



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 28165
03/09/25 10:51
243098-20E109T151AL03
Sistema de Control de Asunto:



1825 - 2025
CONMEMORACIÓN
BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

INICIATIVA: 15/2025

TEMÁTICA.- Exhorto remodelación y
cambio de nombre al Parque Querétaro 2000

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

P r e s e n t e.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR DE DICHO PODER Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN QUERÉTARO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL PARQUE QUERÉTARO 2000, A FIN QUE DICHO ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CONTINÚE SIENDO UN ESPACIO DIGNO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS EN QUERÉTARO ASÍ COMO PARA QUE CAMBIE EL NOMBRE DE DICHO PARQUE POR EL DE PARQUE PATRICIA VALLE BENITEZ"** conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo primero, que todos los derechos contenidos en ella así como los Tratados Internacionales serán la norma suprema del país.
2. Que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la salud, el deporte y la recreación, entre otros, de todas y todos los mexicanos.



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



3. Que en ese sentido, la propia norma fundante, establece la importancia así como la prioridad de este tipo de actividades como base fundamental como parte del desarrollo de las y los mexicanos, especialmente entre las niñas, niños y adolescentes.
4. Que es por todos conocido que la práctica de algún deporte o actividad física es beneficiosa para la salud, pero, además de eso, también se trata de una herramienta efectiva en la educación y en el desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona, que facilita la integración de los aspectos social, emocional y físico, indispensables para el bienestar humano; pues por un lado, la práctica del deporte competitivo desarrolla en el atleta la disciplina, el compromiso, el trabajo en equipo y fortalece el sentido de pertenencia, así como el orgullo por portar la camiseta y valores que también aplica en la parte académica y en su vida diaria, mientras que para los estudiantes que no son deportistas, la activación física en general promueve estilos de vida saludable.
5. Que este tipo de prácticas, refiriéndome al deporte y la recreación, son fundamentales para el desarrollo de las y los mexicanos, especialmente entre los más jóvenes, ya que estas actividades fomentan la sana distracción y una vida saludable, alejándolos de situaciones de riesgo tales como las drogas y el alcohol, pues es precisamente este tipo de sustancias las que generan grandes daños en las infancias.
6. Que en ese tenor, la presente iniciativa busca el generar mejores condiciones para que las niñas, niños y adolescentes se acerquen al deporte y a una recreación sana, a través del reconocimiento y tener en el ideario colectivo a Queretanas y Queretanos destacados en el deporte, lo cual sin lugar a dudas que tendrá un impacto positivo en las juventudes, ya que estos tendrán presentes a deportistas que han llegado a lo más alto en sus disciplina, poniendo no solo el nombre de México en los más alto, sino también a Querétaro.
7. Que es por ello, si de deporte y recreación hablamos, de inmediato se nos viene a la cabeza el Parque Querétaro 2000, pues es este espacio el que ha albergado desde inicios de los años '90 gran parte de la actividad deportiva y de esparcimiento en el Estado, ya que recibe anualmente alrededor de medio millón de visitantes, además ha sido sede de eventos deportivos de importancia como los Juegos Nacionales de 2002



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



y es, además, el sitio donde se encuentran albergadas las oficinas del Instituto del Deporte y la Recreación en Querétaro.

8. Que el Parque Querétaro 2000, al momento de su inauguración fue concebido como un parque público ubicado en el centro de la ciudad de Querétaro que fomentara el deporte, la recreación y convivencia familiar, siendo que desde entonces se convirtió en uno de los espacios verdes más importantes de la ciudad al contar con 27.6 hectáreas de superficie en el cual las familias queretanas conviven, así como muchos atletas llevan a cabo el entrenamiento de sus disciplinas, especialmente atletismo y natación pues éste parque cuenta con instalaciones amplias como campos de fútbol, de fútbol americano, baloncesto y voleibol, pistas, áreas de juegos infantiles y zonas de acampar. Además, cuenta con una concha acústica que es utilizada de diferentes eventos culturales y artísticos.
9. Que el Parque Querétaro 2000 fue decretado como Área Natural Protegida el 13 de febrero del 2009 con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población.
10. Que en los últimos años, el Parque Querétaro 2000, ha sufrido deterioros que han generado una suerte de descontento entre atletas y la ciudadanía en general, pues se estima que hay instalaciones dentro del parque que han dejado de ser del todo funcionales, por ello la necesidad de que sean realizadas las adecuaciones necesarias para la dignificación de los espacios del mismo que permitan que las familias queretanas sigan haciendo uso de sus instalaciones, de fomento la realización de actividades deportivas.
11. Que en ese tenor, el Grupo Legislativo que represento, ha hecho diversas solicitudes a fin de que se realicen las reparaciones y adecuaciones necesarias a fin de dignificar el parque y que continúe siendo el espacio deportivo y cultural por excelencia en el Estado.
12. Que este espacio que está próximo a cumplir 35 años de vida, al tratarse de un espacio dedicado al deporte y la recreación, se considera adecuado el realizar un cambio en su nombre, que promueva la memoria histórica de un queretano o queretana destacado en el deporte, a fin que las infancias y juventudes puedan



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



encontrar en ello una inspiración que recuerde que con disciplina y esfuerzo se pueden alcanzar las mayores glorias en el deporte nacional e internacional.

13. Al respecto, de una investigación realizada por quien suscribe y en consideración a los logros deportivos, existen 2 Queretanos muy destacados, no solo a nivel nacional sino internacional, ya que ambos deportistas lograron obtener preseas a nivel olímpico. Me refiero a Francisco Maciel García quien obtuvo medalla de plata en tenis durante los Juegos Olímpicos celebrados en Los Ángeles, en 1984; y Patricia Valle Benítez, quien es doble medallista paralímpica en natación, oro y bronce, mismas que conquistó en los juegos paralímpicos de Beijín 2008 y Río de Janeiro 2016.
14. Que estos destacados deportistas, a pesar de sus grandes logros no se encuentran tan presentes como debieran, dentro del ideario colectivo Estatal, pues a pesar de los reconocimientos nacionales e Internacionales con que cuentan, las niñas, niños y adolescentes Queretanos admiran a deportistas de otras latitudes, dejando de lado muchas veces a los deportistas Queretanos que pusieron el nombre muy en alto de nuestra entidad.
15. Que al respecto, es importante traer a colación, el hecho que desde hace ya muchos años, se han hecho esfuerzos importantes por destacar aquellas personas que han brindado a nuestra entidad logros importantes o bien qué han dado pie a acontecimientos importantes en nuestra entidad y para muestra basta con recordar el nombre de las Delegaciones de la Capital de nuestra entidad, o basta mirar el muro de honor del H. Congreso del Estado o la letras doradas en el Teatro de la República. Todos estos dan muestra de la vocación de Querétaro por destacar a personas destacadas en nuestra entidad.
16. Que es precisamente en razón de lo anterior, que se considera oportuno el cambio de nombre al Parque Querétaro 2000 que se propone, ello en atención al hecho que al ser un espacio concebido para el deporte y la recreación, su nombre debe estar ligado precisamente a ello y es por lo que, respetuosamente se propone, que sea renombrado como Parque Patricia Valle Benítez, sí como un homenaje a la única Queretana que ha obtenido una medalla de Oro Olímpica, y más importante aún que la obtuvo a pesar de encontrarse en una situación de discapacidad. Su historia y ejemplo nos recuerdan que nada es impedimento para alcanzar nuestros objetivos y



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



que, por mas dura que pueda ser nuestra realidad, con esfuerzo, disciplina y dedicación podemos llegar a lo más alto.

17. Que en ese sentido, el cambio de nombre propuesto no solo fomentará la memoria histórica en la entidad, sino que servirá como aliciente e inspiración para miles de niñas, niños y adolescentes queretanos, que todos los días realizan o están ávidos de realizar actividades deportivas, para dar su máximo esfuerzo en la disciplina deportiva a la que se dediquen. Recordando que el deporte no solo fomenta la salud, sino que es una actividad que aleja a las niñas, niños y adolescentes de conductas no saludables e, inclusive, de conductas de riesgo o delictivas.

Es por lo anterior, que se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ASÍ COMO A LA OFICIALÍA MAYOR DE DICHO PODER Y EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN QUERÉTARO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL PARQUE QUERÉTARO 2000, A FIN QUE DICHO ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CONTINÚE SIENDO UN ESPACIO DIGNO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS EN QUERÉTARO ASÍ COMO PARA QUE CAMBIE EL NOMBRE DE DICHO PARQUE POR EL DE PARQUE PATRICIA VALLE BENITEZ"

PRIMERO.- La LXI Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Oficialía Mayor de dicho Poder así como al Instituto del Deporte y la Recreación en Querétaro a fin que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las adecuaciones necesarias a las instalaciones e infraestructura del Parque Querétaro 2000 a fin que las mismas continúen en funcionamiento como un espacio digno para el deporte y la recreación de las familias queretanas.



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



SEGUNDO.- La LXI Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Oficialía Mayor de dicho Poder así como al Instituto del Deporte y la Recreación en Querétaro para que se cambie el nombre del Parque Querétaro 2000 por el de "Parque Patricia Valle Benítez", a fin de fomentar el deporte entre la juventud del estado y como reconocimiento a la medallista, queretana, de oro y bronce en los Juegos Paralímpicos de Beijín y Río de Janeiro, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro, "la Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO